RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA.
C.C. –NIT. 30937118.

DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO. C.C. –NIT. 79750371.

FECHA RADICACION: MARZO 05 DE 2019. M.V. ABRIL 12 DE 2019.

CUADERNO: DOS

1100140030242019-00294-00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190301569018616908

Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-1070062

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D. C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 64-06-1987 RADICACIÓN: 1987-65680 CON: DOCUMENTO DE: 18-09-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0110HBBRCOD CATASTRAL ANT: UQU 145 1611 Y -23

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 102.LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. TIENE UN AREA TOTAL DE 71.60M2.AREA CONSTRUIDA DE 77.35M2:CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1241 DEL 13 DE 05--87 NOTARIA 32A DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.CON COEFICIENTE DEL 1.5375521 (SIC).-

COMPLEMENTACION:

ARQUIGRUPO LTDA. ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESC. 1241/87 NOT. 32 DE BOGOTAY ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFRAIN SEGUN ESC. 479 DEL 05-03-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIA SEGUN ESC. ##) DEL 16-10-84 NOT. 32 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A VANEGAS DE ARUMBULA LUISA POR MEDIO DE ESC. 3081 DEL 02-08-72 NOT. 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIA SEGUN ESC. 2934 DEL 05-07-56 NOT. 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-131072; OTRA PARTE ADQUIRIO ARQUIGRUPO LTDA. POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 479 DEL 05-03-86 NOT. 32 DE BOGOTA; ESTE CELEBRO RESICION CONTRATO CON MUTIS ORDOIES LTDA. INGEMUTIS DE ESC. 2429 DEL 03-06-85 NOT. 18 DE BOGOTA: ESTA RESICION SE HIZO POR MEDIO DE LA ESC. 4636 DEL 29-10-85 NOT. 18 DE BOGOTA; MUTIS ORDOIES LTDA INGEMUTIS ADQUIRIO POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 2429 DEL 06-06-85 NOT. 18 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIAMPOR MEDIO DE LA ESCRITURA 3130 DEL 16-10-34 NOT. 32 DE BOGOTA, ESTA HUBO DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGALCON ROMERO OTERO FRANCISCO POR MEDIO DE ESC. 1847 DEL 21-07-83 NOT. 10 DE BOGOTA; GAMA DE ROMERO SILVIA Y ROMERO FRANCISCO ADQUIRIERON POR COMPRA A ARUMBULA DURAN MARCOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4423 DEL 17-09-71 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3047 DEL 29-07-52 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-301232-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipa Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 9 145 62 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 9 145-62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(5) SIGUIENTE(5) (En caso de integración y otros)

50N - 1070060

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-01-1987 Radicación: 2489

Doc: ESCRITURA 3757 del 18-12-1986 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$273,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTAEN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIGRUPO LTDA.

CC# 60520169 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

CC# 90307031

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicación: 65680

Doc: ESCRITURA 1241 del 13-05-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pín No: 190301569018616908

Nro Matrícula: 50N-1070062

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 10:33:40 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

THO TA LA FECHA Y P	HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma A: ARQUIGRUPO LTDA.	del registrador en la ultima página
Manufactur articles and control of the state	X
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1987 Radicación: 86909	The first of the first (and there is a start by the real of the start
Doc: ESCRITURA 1793 del 24-06-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA	WALOR ADD
ESPECIFICACION:: 999 ACLARACION A LA ESC #1241 DEL 13 05 07 NEV	VALOR ACTO: \$0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real d A: ARQUIGRUPO LTDA.	e dominio L Titula
A NOTE of the section	X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1987 Radicación: 8796013 Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2913 del 09-07-1987 SUPERBANCAS	The second secon
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2913 dei 09-07-1987 SUPERBANCAF ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANI INCIAR Y DECARRA DE CARROLLE	RIA de BOGOTA MALOD VOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA	RIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0 ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 44 APTOS DEL EDIFICIO PARQUE D
CORCEGA	DE LINAJENACION SOBRE 44 APTOS DEL EDIFICIO PARQUE D
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de A: ARQUIGRUPO LTDA.	dominio (Tituta de la Companio de Companio
A: ARQUIGRUPO LTDA.	doninio,i-fitular de dominio incompleto)
ANOTACIONI NEL COST	X
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-1987 Radicación: 87128166	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
Doc: ESCRITURA 3061 del 03-09-1987 NOTARIA 37 de BOGOTA	VALOR ACTO: co
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA ESCRITURA No 1241 DE 13 DE MAYO DI DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.	E 1987 NOTARIA 32 BOGOTA EN CUANTE
DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.	THE SECONTA EN COANTO AL USO Y APROVECHAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de d A: ARQUIGRUPO LTDA.	dominio,l-Titular de dominio incompletat
A: ARQUIGRUPO LTDA.	do donario incompieto)
ANOTACION: Nro nne Eastern 22	The first of the state of the s
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1988 Radicación: 57566	
Doc: ESCRITURA 1430 del 19-04-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA Se cancela anotación No. 1	VALOR ACTO: \$3,000,000
SPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA	
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de do E: ARQUIGRUPO LTDA.	ominio,l-Titular de dominio incompleta
	······································
: PINTO DE NIETO JUDITH CONSTANZA	CC# 240cc200
: PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO	CC# 21066383 X
: PINTO SAAVEDRA JUAN ALFREDO	CC# 19122259 X
: PINTO SAAVEDRA RICARDO ALFONSO	CC# 3226836 X
Bergers and Art and the Berg for Artist College (Artist College)	CC# 79156213 X
NOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-1988 Radicación, 4887	The second section of the second section is a second section of the second section sec
c: ESCRITURA 3515 del 23-08-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA	VALOR ACTO: \$51,132,920
Se cancela anotación No: 1	-1 40h hoto, \$51,132,320



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190301569018616908

Pagina 3

Nro Matrícula: 50N-1070062

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ARQUIGRUPO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1992 Radicación: 1992-42289

Doc: ESCRITURA 2449 del 1992-07-30 00:00:00 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-93433

Doc: ESCRITURA 3168 del 20-11-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO'S

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE CORCEGA P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-11-2010 Radicación: 2010-99524

Doc: ESCRITURA 5023 del 15-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 3061/87 NOT 37 BTA EN EXCLUIR GARAJES 72 Y 73 POR LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS. ART 22 E.P 3168 20-XI-03 NOT 32 BTA SE OMITIERON LOS DEPOSITOS,UN PARQUEADERO LOS CUALES APARECEN RELACIONADOS EN E.P

3061/87 3675/87 NOT 37 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 811 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-37618

Doc: OFICIO EE14835066 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-82238

Doc: ESCRITURA 19493 del 17-10-2017 NOTARIA VENTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

La validet de este ducumento podrá venticarse en la página wyw.sirbotondepago.gov.co/cartificado/





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 100301569018616908

Pagina 4

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 10:33:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ***SOBRE UN DERECHO DE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO

CC# 19122259

A: PINTO NIETO JUAN ALBERTO

A: RESTREPO GRISALES TULIA

CC# 79750371 X SOBRE EL 12.5% CC# 52113163 X SOBRE EL 12.5%

Nro Matrícula: 50N-1070062

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON ELIC.H.I.P.: SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL; SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-114485

FECHA: 01-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO) E. S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA

DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, actuando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares de propiedad y titularidad del demandado:

- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la AK 9 # 145-62, APTO 102 (DIRECCION CATASTRAL), en la ciudad de Bogotá, identificado con matricula inmobiliaria 50N-1070062, propiedad del señor JUAN ALBERTO PINTO NIETO, tal y como figura en el certificado de tradición adjunto a esta demanda.
- 2. El embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y/o de ahorros que figuren a nombre de JUAN ALBERTO PINTO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.750.371 en las siguientes entidades financieras del territorio nacional:
- Bancolombia
- Colpatria
- Caja social
- Davivienda
- Gnb sudameris
- Corpbanca
- Bogotá
- Av. Villas
- Popular
- Bancamia
- Occidente
- Citibank
- Bancompartir
- Agrario

Solicito Señor (a) Juez librar los oficios correspondientes comunicando a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona Norte y a las entidades financieras para que tomen atenta nota de la medida cautelar solicitada, de igual manera manifiesto a su señoría que me reservo el derecho de ampliar las medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad con lo que en derecho corresponda.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO

C.C./1.013.604.972 DE BOGOTA

T.P.A. 223.383 DEL C.S. DE LA JUDICATURA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2019-00294

Demandante: Lennis Inelda Aguilar Vega Demandada: Juan Alberto Pinto Nieto.

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA:

- 1.- El embargo de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1070062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de propiedad del demandado Juan Alberto Pinto Nieto. Inscrita la anterior medida, se resolverá sobre el secuestro solicitado. Oficiese de conformidad con el numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.
- 2. El embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado Juan Alberto Pinto Nieto en las entidades relacionas en el escrito que antecede (fl. 5, cdno.2). La anterior medida se limita a la suma de \$75.000.000,00 M/Cte.

Líbrense oficio circular informando lo aquí dispuesto y haciendo las advertencias previstas en el artículo 593 *ibídem*.

Infórmensele a las entidades que deberán abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

NANCY GUAYACÁN VAC JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

NO Hoy

Hoy

FI Secretario Edison A Bernal Saavedra

MAT



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0588.</u>

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400
DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No <u>50N-1070062</u>, denunciado como propiedad del demandado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA Secretario

> nn Abil 2019 - Italeis Teinundo Gonden Baareno - Ca 10136099712 Bk - TP 223383 CSJ AP demandante



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio No.0588.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-1070062, denunciado como propiedad del demandado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA Secretario



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u>

Señores **BANCOS Y/O CORPORACIONES**Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400
DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA SECRETARIO 92 ABRIT-2019
- Haria-Teinundo
- Consules Basucio
- Co 10136031973
- TP 273383 (SI
AP Demondone



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: <u>cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u>

Señores **BANCOS Y/O CORPORACIONES**Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial **No 110012041024** para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA





Bogotá D.C. 4/25/2019

U.C.P. 101/ 7421- 2018

RECIBIDO: 4/24/2019

Señores:

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES

MOLINA BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0587/EJEC No. 11001400302420190029400 FECHA: 12/04/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de dates con corte a 4/24/2019 (los) señor (es):

JUAN ALBERTO PINTO NIETO; NIT O C.C. No. 79750371

No figura (n) a la fecha como titular (est en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 81 ELABORADO POR: JKGP

BanCompartir go from the middle

Bogotá D.C. abril 29 de 2019 de de de la companya d of the state of th PQR-34313 and the artifactors and the first of

Señores:

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

ATN: EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia

: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

Radicado

: 11001400302420190029400

Demandante : LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC. 30.937.118 : JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC. 79.750.371

Land of the second second second

Demandado

Oficio No

: 0587

BANCO COMPARTIR S.A., - BANCOMPARTIR S.A. NIT 860025971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención al oficio en referencia y en nombre de BANCO COMPARTIR S.A., respondemos en los siguientes términos:

Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que la persona natural que a continuación se relaciona no tiene actualmente vínculos comerciales con BANCO COMPARTIR S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

İ	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	JUAN ALBERTO PINTO NIETO	79.750.371

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

Director de Calidad Operacional

Elaboró: Ricardo Niño

Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca Piso 4 Pbx: (1) 286 8609 Fax.: 342 7070 Bogotá D.C. Colombia

www.bancompartir.co

doctor of a passion	D	
https://outlook	LOTTICE COM/COMPA/ Treatment (Applications) and the company of the	Transferred Communication of Communication Communication of Communication Communicatio
Office 365 Outlook		
	Telomin Vignesado o menang menang menang menang menang menang menang menang menangkan penangkan	Mover a ➤ Categorias ➤ Pruebe el nuevo Outlook
Buscar en Correo y Conta.	The state of the s	Reciamos y Requerimientos creciamosyrequerimientos@bancompartir.co>
:	Bandela de entrada	A Responder a todos
Bandeja de entrad 133	Siguiente. No hay eventos para tos próximos dos dias:	स्तुः सः विदेशि Suzado 24 Civil Municipal - Bogota - 2ogota D.C. "रु
	in son princed by series observes the order observe y latest exemple et	
Elementos enviados	Transaction Color	
2775	87.8	
	The statistics assertion, essentiate coests of delitates and otto goods particle despisations, son	Amount of the control
CHIDDING & Name	Microsoft Outlook	
	► NOTIFICACION TUTELA 2019-480	entropies et Deelbring - Corsegs dispersor de la Judospano et de la Ju
\$	de completo la entrega a estos desnatablos o grupos, pero el sentidor de desano eom	
Los grupos proparacenan a las	postmaster@outlook.com	
	NOTIFICACION TUTELA 201-409	
para el corres efectrónico y los documentos y para programar	El memsajo se entregó a los siguientes ciestrasados: assaandraciifindraal com (aseso.	O. room
:	modernation from	
	NOTIFICACION TELEGRAMA 2017-1280	En atención a la solicitud radicada ante Bancompartir S.A. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.
	ඩ හාසපයාල හා සොරුණුර් ම පහද රුල්ගාණයක්ව ක්ෂණතමන්තරයා. වෙසන්ග්ලයන්ටම මුට්පුරහන් දමණ (මණය	
٠.	· Superintendencia de Industria y Comercio	Cordialmente,
	reprado 19-93866-1	
	ින් අතර ගත ගතන්න සේට වන අතර ගත ගතන්න සේට	Standardon y Standard Bridge
***************************************	runientos	Bancampartir reservoires este reconses y Operationes Bancampartir reservoires este reconses este este este este este este este
***************************************	RESPUESTA PQR 34313. Diest Die En arendén e le solicitud radicada ante Bancompartir S.A. nos permitimos	
	Ana Cecilia Ospina Grisales	
,	hn :4,53	
	63th es un Conteo Electróxico Cart fixado TM de Ana Caole Opone Ordides	icuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!
TARREST TO THE TARRES		13 - 3 gr ()

· •



COAREPIC\EMB\7089\A1076832\St 000230026641



R70891904015518

Señores:

024 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 8 Bogotá D.C.

Oficio No.0587 de fecha 12/04/2019. RAD. . 20190029400 PROCESO EJECUTIVO QUIROFRAGARIO ENTRE LENNIS INELDA AGUILAR VEGA VS JUAN ALBERTO PINTO NIETO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79750371	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

EDITH JACQUELINE FERNANDEZ CASTELLANOS

Analista de Embargos (E).

R70891904015518

BURGITA NORTE

LIGUIDAI

SOLICITUD PEGISTRO DOCUMENTOS

1

NIT 899.599.002-0

Impreso el 22 de - Abril de 2019 a las 03:03:57 p.m.

NO. FACTOR: SECOND SECOND SECOND

MOMERE SOLICITANTE: FERNANDA GONZALEZ

OFICIO No.: 588 del 17-04-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B

GGOTA D. C.

MATTRICULAS 1070062 #860TA D. C.

ACTOS A REGISTRAR: ACTO TEF VALOR

to EMBARGO N

DERECHOS COMS.DOC.(2/100)

<u> 1</u>9...700

400

19..200

OMERCHANICA MARKATANIA CAREACHAN CAR 400

Total a Pagar:

20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

CAMPL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: COMSIGNACION

BCO: 07. 0CTO.PAGO: 52302153 PIN:

VER#20100

 $\lambda \Omega$

GOTA MORTE LIQUIDAL

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NET 899,999,002-0

Impreso el 22 de

Abril de 2019 a las 03:04:35 b.m.

NO. RADICACIONE SERCEDENESSE ACCESSO DE SE

MATERICULAR BACHER DU COUPADACHAR

NOMBRE SOLICITANTE: FERNANDA GONZALEZ

VALOR TOTAL: SERIL SERIESCOCO CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-24355

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

Bancolombia
TIPO DE TRANSACCION CONSIGNACION
NUMERO PRODUCTO 3 8 6 1 6 CODIGO CONVENIO 7 RECAUDOS
PAFA DEPÓSITOS Y RECAUDOS
NUMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS CANTIDAD CHEQUES

CANTIDAD CHEQUES

NO (Aplica para remesas)

NOTAL EFECTIVO \$ 3 6 400

NEGOCIADA

SI (NO (Aplica para remesas)

TOTAL 5

Las consignationes de cheques de otros barnos y obras cudades possen

TOTAL 5

Las consignation y potra de enviu.

(In cobro de comisión y potra de enviu.

Las choro de comisión y potra de enviu.

Las choro de substanción esta consegnación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El B

Las consignación esta consegnación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El B

Las consignación esta consegnación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El B

Las consignación de el Banco o cualquer autoridad in porte de consignación por el total indicado en la misma. El B

Declaro que mis recursos provienen de actividad incla. Atendere la solicitud de información que el Banco o cualquer autoridad in porte. CONCEPTO OETALLE DE LOS CHEQUES

OCORRIENTE No. BANCO CHEQUE No. VALOR CONSIGNACIÓN A: CONCEPTO FORMATO TRANSACCIONAL

FORMATO TRANSACCIONAL

CITA CHORTO CREDITO CREDITO CREDITO HIPOTECARIO

CITA CORRIENTE CTA AHORROS DE RECAUDO TARJETA CREDITO CUUDAD

CITA CORRIENTE CTA AHORROS DE RECAUDO TARJETAS DE CRÉDITO

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

PAGO CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

PORMA DE PAGO CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

CANCELACIÓN PAGO TOTAL

PORMA DE PAGO

CONCEPTO

CHEQUE

CONCEPTO

CHEQUE

CORDITO CREDITO

CREDITO COREDITO

CONCEPTO

CONCEPT TOTAL CHEQUES \$ VALOR El Banco sólo ambara el electron y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubere errores o faltantes, entre El Banco sólo ambara el electron y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubere errores o faltantes, entre el practo solo ambara de escribir o letra imprenta no puede girasse hasta cuando alchos de prentas esta operación. CONTOGENTO PARA SALDO EN USD SON DER MIRICAS DE CREMTO A CITA S

EFECTIVO USD S FEECTIVO S

TOTAL ABOND USD S TOTAL ABOND S CHEQUE NO. CTA CORRIENTE COTA

DEBITO A CUENTA

NÚMERO DE CUENTA EFECTIVO CHEQUE ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica súo para Tarjeta de Credito
ATRIONO A DEUDA EN DOLLARES CON MALREGINO A DEUDA EN BONO (USD)

CONSECUTIVO CTA AHORROS - BANCO -



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio No.0588.

Señores

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-1070062, denunciado como propiedad del demandado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79,750.371.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SANVEDRA

Secr**é**tario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 03:08:58 p.m No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-24355 se calificaron las siguientes matriculas: 1070062

Nro Matricula: 1070062

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0110HBBR

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) AVENIDA 9 145-62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA.

2) AK 9 145 62 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-04-2019 Radicacion: 2019-24355

Documento: OFICIO 588 del: 12-04-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2019-0029400 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

: AGUILAR VEGA LENNIS INELDA

30937118

A: PINTO NIETO JUAN ALBERTO

79750371

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

| Fecha: | El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA217,

LA GRAFDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1070062

Pagina 1

Impreso el 06 de

Mayo de 2019 a las 09:57:33 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. FECHA APERTURA: 04-06-1987 RADICACION: 1987-65680 CON: DOCUMENTO DE: 18-09-1992

MUNICIPIO:BOGOTA D. C.

VEREDA:BOGOTA D. C.

CODIGO CATASTRAL: AAA0110HBBR

COD. CATASTRAL ANT.: UQU 145 1611 Y -23

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 102.LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. TIENE UN AREA TOTAL DE 71.60M2.AREA CONSTRUIDA DE 77.35M2:CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1241 DEL 13 DE 05--87 NOTARIA 32A DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.CON COEFICIENTE DEL 1.5375521 (SIC).-COMPLEMENTACION:

ARQUIGRUPO LTDA. ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESC.1241/87 NOT. 32 DE BOGOTAY ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFRAIN SEGUN ESC. 479 DEL 05-03-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIA EGUN ESC. #!#) DEL 16-10-84 NOT. 32 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A VANEGAS DE ARUMBULA LUISA POR MEDIO DE ESC. 681 DEL 02-08-72 NOT. 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIA SEGUN ESC. 2934 DEL 05-07-56 OT. 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-131072;OTRA PARTE ADQUIRIO ARQUIGRUPO LTDA. POR COMPRA A PERDOMO ERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 479 DEL 05-03-86 NOT. 32 DE BOGOTA; ESTE CELEBRO RESICION CONTRATO CON MUTIS ORDOÑES LTDA. INGEMUTIS DE ESC. 2429 DEL 06-06-85 NOT. 18 DE BOGOTA: ESTA RESICION SE HIZO POR MEDIO DE LA ESC. 4686 DEL 29-10-85 NOT. 18 DE BOGOTA; MUTIS ORDOÑES LTDA INGEMUTIS ADQUIRIO POR COMPRA APERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 2429 DEL 06-06-85 NOT, 18 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIAMPOR MEDIO DE LA ESCRITURA 3130 DEL 16-10-34 NOT. 32 DE BOGOTA, ESTA HUBO DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGALCON ROMERO OTERO FRANCISCO POR MEDIO DE ESC. 1847 DEL 21-07-83 NOT. 10 DE BOGOTA; GAMA DE ROMERO SILVIA Y ROMERO FRANCISCO ADQUIRIERON POR COMPRA A ARUMBULA DURAN MARCOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4423 DEL 17-09-71 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3047 DEL 29-07-52 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-301232.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA 9 145-62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA.

2) AK 9 145 62 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros) 1070060

OTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1987 Radicacion: 2489 VALOR ACTO: \$ 273,000,000.00

cumento: ESCRITURA 3757 del: 18-12-1986 NOTARIA 32A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTAEN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

90307031

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 65680 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 1241 del: 13-05-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA Nro Matricula: 50N-1070062

MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Impreso el 06 de

Mayo de 2019 a las 09:57:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUIGRUPO LTDA.

ng manakanan ng makanan ng Silipingan an kada dang na Periodian ang milipingan ang milipingan na Silipingan ng ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-06-1987 Radicacion: 86909 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1793 del: 24-06-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC #1241, DEL 13-05-87 NTA 32 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE ACLARAR Y

COMPLEMENTAR, LINDEROS Y DEMAS, EN RELA CION A DICHO EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUIGRUPO LTDA.

rando cadeles cidades e processos de la refusicaçõe de la completaçõe de la completaçõe de la completaçõe de l **ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-07-1987 Radicacion: 8796013

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 2913 del: 09-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 44 APTOS DEL EDIFICIO

PARQUE DE CORCEGA. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUIGRUPO LTDA.

pande se mano regimento e també e españo e para e estado e estado e entre e que estado e entre estado e entre e ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-09-1987 Redicacion: 87128166

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3061 del: 03-09-1987 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA ESCRITURA No 1241 DE 13 DE MAYO DE 1987 NOTARIA 32 BOGOTA EN CUANTO AL USO Y

APROVECHAMIENTO DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUIGRUPO LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-1986 Radicacion: 67566 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1430 del: 19-04-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIGRUPO LTDA.

A: PINTO SAAVEDRA JUAN ALFREDO

3226836

A: PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO

A: PINTO DE NIETO JUDITH CONSTANZA

19122259 X 21066383

A: PINTO SAAVEDRA RICARDO ALFONSO

79156213

THE STATE OF THE S

والمساور والمراور والمراور والمراور والمساور والمساوية والمساور والمساور والمساور والمساور والمساور

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-09-1988 Radicación: 4887 VALOR ACTO: \$ 51,132,920.00 Documento: ESCRITURA 3515 del: 23-08-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ARQUIGRUPO LTDA

ANOTACION: Nro 8





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA **MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1070062

Pagina 3

Impreso el 06 de

Mayo de 2019 a las 09:57:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-08-1992 Radicacion: 1992-42289

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2449 del: 30-07-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-11-2003 Radicacion: 2003-93433

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3168 del: 20-11-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS

EN LA LEY 675 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE CORCEGA P.H.

OTACION: Nro 10 Fecha: 22-11-2010 Radicacion: 2010-99624

VALOR ACTO: \$

ocumento: ESCRITURA 5023 del; 15-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: 0901 ACLARÁCION Ë 3061/87 NOT 37 BTA EN EXCLUIR GARAJES 72 Y 73 POR LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS. IRT 22 E.P 3168 20-XI-03 NOT 32 BTA SE OMITIERON LOS DEPOSITOS,UN PARQUEADERO LOS CUALES APARECEN RELACIONADOS EN

E.P 3061/87 3675/87 NOT 37 BTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro. 11 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-37618 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE14835066 del: 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de: BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL TO SECURE OF THE PROPERTY OF T

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-12-2017 Radicacion: 2017-82238

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 19493 del: 17-10-2017 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE

HECHO ***SOBRE UN DERECHO DE CUOTA DEL 25%** (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO

19122259

52113163 X

X

RESTREPO GRISALES TULIA SOBRE EL 12.5%

79750371

PINTO NIETO JUAN ALBERTO SOBRE EL 12.5%

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-04-2019 Radicación: 2019-24355

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 588 del: 12-04-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2019-0029400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR VEGA LENNIS INELDA

30937118

A: PINTO NIETO JUAN ALBERTO

79750371

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1070062

Pagina 4

Impreso el 06 de

Mayo de 2019 a las 09:57:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-213011

FECHA: 22-04-2019

Amo forcio gapara

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA







50N2019EE12929

BOGOTA D.C., 02 DE MAYO DE 2019

Señores JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No.14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA D.C.

ASUNTO:

OFICIO No.0588 DE 12-04-2019.

PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No.11001400302420190029400.

AUTO DE 08-03-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue DEBIDAMENTE REGISTRADO con el turno de radicación No.2019-24355 del 22-04-2019, con matricula inmobiliaria número 50N-1070062.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2019-213011.

Cordialmente.

Abogado 217

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio Transcriptor: EDNA GONZALEZ

Código: GDE - GD - FR - 23 V.01 28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109 Bogotá D.C. - Colombia e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co







¹ 2019

Order Comples resubte



Código interno: 80217088 (favor citar al responder)



Medellin, 29/04/2019

129 1/1



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUN BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '00587 Radicado:'11001400302420190029400

CR 10 14 33 P 8

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a) EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Oficio:

'00587

Demandante: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA

Valor Embargo: \$ 75,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 6 NIT 79750371	Cuenta Ahorros - 3144593873	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 39534544387	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

DAYLIN YINET ARANGO BLANDON

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso N° 2019-0294

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula núm. 50N-1070062 de propiedad del demandado Juan Alberto Pinto Nieto, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado DECRETA SU SECUESTRO.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZ

(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO NO Hoy Hoy Hoy 2019

MAT



9k

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0061.

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ΑL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del <u>PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. 11001400302420190029400</u> impetrado por Lennis Inelda Aguilar Vega en contra de Juan Alberto Pinto Nieto, se profirió auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. <u>50N-1070062</u> de propiedad del demandado Juan Alberto Pinto Nieto, ubicado en la <u>CARRERA 9 No 145-62 APTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA,</u> con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales.

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. María Fernanda González Baquero C.C 1.013.604.972 y T.P 223.383 del C. S. de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

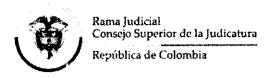
<u>Cualquier tachón o enmendadura anula este documento</u>

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

OA-Jonio-2019 Movao F. Comadex TP 223383 AP dle

PAMP



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89155

Respetado doctor **APOYO JUDICIAL SAS** DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:

Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho de Origen:

Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso:

11001400302420190029400

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 8, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Codigo de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A) / EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

echa de designación: miércoles, 05 de junto de 2019 7:29:38 p. m.

En el proceso No: 11001400302420190029400

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

The content of the
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO 24 CRIL. MUNNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGGOTA CARRETRA 10 No. 14.33 PISO 8
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUZGADO 24 CIVIL MILINICIPAL DE ORA JUZGADO 24 CIVIL MILINICIPAL DE ORA CMETERA 10 No. 14-33 CARRERA 10 No. 14-33 CARRERA 10 No. 11-34 OFICINA 421 SUGGONAL 77 B NO. 11-54 OFICINA 421 DAGONAL 77 B NO. 11-34 OFICINA 421 CALLE 11 C No. 73-82 TORRES 6 APT. 901 CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 12 A No. 12-0 17 SUR, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 13 SESTE A PTO. 404 TORRES, BARRIO CIUDADA JAROIN CALLE 13 SUR NO. 11-96 PISO 35 CALLE 13 SUR 13-6 SUR 13
JUJ CLACH CARRERA 10 No. 64-65 PIS CLACH CARRERA 6 No. 11 - 54 OFICIN CONTROL OF No. 116 B - 42-INT-47 IR CONTROL OF No. 116 B - 42-INT-47 IR CONTROL OF SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 17:A No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR No. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 12 O- 17 SUR, BARRIOCI CALLE 67 SUR NO. 11 - 96 PISO CALLE 85 NO. 11 - 96 PISO CALLE 67 SUR NO. 11 - 96 PISO CALLE 85 NO. 11 - 96 PISO CALLE 67 SUR NO. 11 - 96 PISO
UU CUECUT CARRERA 10 No. 64-165 PIS CUCUT CARRERA 20 No. 11 - 54 OFICIN CONTROL 17 B No. 116 B - 42 INT. 47 IR CONTROL 17 B No. 116 B - 42 INT. 47 IR CONTROL 17 B No. 116 B - 42 INT. 47 IR CONTROL 17 B No. 116 B - 42 INT. 47 IR CONTROL 18 No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 17 A No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR No. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR NO. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 67 SUR NO. 12 O - 17 SUR, BARRIO CI CALLE 85 No. 11 - 96 PISO CONDENSE NO. 11 - 96 PISO

Servicios Postales Nacion



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

cadena radena szerrier 2019 ABR. 2 4

UTCC2015

91111100498245

ENTREGADO

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u>

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad AGRARIO

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial **No 110012041024** para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

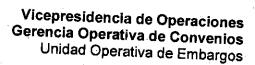
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura canado documento

Cordialmente.

EDISON ALRIO BERNAL SAAVEDRA





Bogotá D.C, 25 de abril de 2019

UOE-2019-0029915 FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores Entes Judiciales (JUZGADOS - RAMA JUDICIAL) ó ENTES COACTIVOS

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo

Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO 0587 N° RAD O PROCESO 20190029400 ASUNTO:

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Gerencia Operativa de Convenios Unidad Operativa de Embargos Procesó: Isis Bernier Ramos









α

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bagolá D.C

Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmp!24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio No.0587

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad

BAMORDBU

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001/00302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 80.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula esté documento

Cordialmente,

EDISON ALIRIO/BÉRNAL SAAVEDRA

Rama Judicia! JUZGADO VEINTICUATRO CIVII. MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmp!24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3

12 de abril de 2019. Oficio No.0587

app 24 P12 Th

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad

Octobles.

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial <u>No 110012041024</u> para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura anula este documiento

Cordialmente.

EDISON ALIRIO/BERNAL SARVEDR

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u> Banco Caja Social

OF. DECIMACON 16

SG 24 ABR 2019 023

HORA: 1028 1028

0

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad (1971) Frecht

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), diclado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con lo cuenta judicial <u>No 110012041924</u> para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensucies, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura anula este closumento.

Cordialmente,

EDISON AURIO BERNAL SAAVEDRA SEGRETARIO

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogolá D.C Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bl@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No. 0587</u>

R-CCI-273945-2019
Fecha: Jun 4 2019 10:30AM
Falios: 1 Anexos: 8

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad Daviendo

Tipo Documental: Notificacion de Embargo Remitente: JUZGADO 24 CIVIL MCPAL Destino: 82878 - EMBORGOS - LOGISTICO DOCUMENTAL

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del procéso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JVAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la médida en la suma de \$75,000,000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial <u>Mo 110012041024</u> para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de des (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° de! artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circuiar 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BÉRNAL SA Á VEDRA SEGRETARIO República de Colombia

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C.

Edificio Hernando Moralos Molina

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio No.0587

one o ann 24 : 42 46

Señores BANCOS Y/O CORPORACIONES GMO SUCKAMERIC Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75,000,000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a travé: de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

<u>Al contestar favor citar la referencio completo del proceso indicando su</u> <u>número de radicación.</u>

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO/BERNAL SAA /EDRA SECRETARIO

Repúblico de Colombia

Rama Judicia! JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bl@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio Nó.0587</u> Itaú Corp Barera Colombia S.A.
Centro Transaconna Correra Decima
AE 24 ABR 2019 Cf.
EC. DICO

M

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad (Corpbon(6) - Il line)

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400

DEMANDANTE:-LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este discomiento

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERRAL SA AVEDRA

República de Colombia

Rama Judicia! JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmp!24bi@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio No.0587

Señores BANCOS Y/O CORPORACIONES Pado Ciudad



REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.009-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incumir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula es

Cordialmente.

EDISON ALIRIO/BERNAL \$A.4 SECRETARIO

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogolá D.C Edilicio Hernando Morales Molina

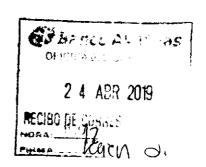
Correo Electrónico: cmp!24bl@cendot.ramgiudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u>

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad All Malas



REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado WAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75,000,000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado ideniificado con la cuenta judicial No 110012641024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar los medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura ดัสน์ใช้ este ก่าวผลายาเอ

Cordialmente,

EDISON AURIOBERNAL SARVEDRA SEGRETARIO

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Moralos Madiga I A II: 56 Correo Electrónico: appl24bl@cendoj.samajudicial.gov.co

3

12 de abril de 2019. <u>Oficio No. 0587</u> ASIDO

Señores **BANCOS Y/O CORPORACIONES**Ciudad | Dopular

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400 DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118

DEMANDANTE: LENNIS INCLUA AGGRACIO VEGA CA. 50.757.77 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CO 79.750.377

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (3) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dontro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75,000.000-M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura anula este documento

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BÉRNAL SAAVEDRA SEGRETARIO - /

Rema Judicial JUZGADO VERNICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Sogolá D.C Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpt24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No. 0587</u>

Señores **BANCOS Y/O CORPORACIONES**Ciudad Panana



REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC: 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC: 79.750.371

Comunico a ustedes, que por cuto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JIAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cto.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALMO BERNALSA VEDRA

República de Colombia



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina

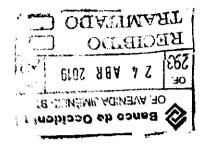
Correo Electrónico: cmp!24b(@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. <u>Oficio No.0587</u>

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad (MARCARE)



REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

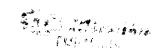
Cordialmente,

EDISON ALIRIO/BÉRNAL SAAVEDR

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmp!24bl@ceudoj.ramajudicial.gov.co

 \mathcal{K}

12 de abril de 2019. <u>Oficio No. 0587</u>



19 APR 24 PI2 4/2

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad

Aller W

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118
DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79,750,371.

Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cta.

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial <u>No 110012041024</u> para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinoción específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura antila esta documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO/BERNAL \$A.AVEDRA SIFORETARIO/ /

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Pisa 8 Bagolá D.C Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico: cmp!24bl@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2019. Oficio Nó. 0587

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad

RPORACIONES Bonnaciones

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79.750.371

Comunico a ustedes, que por auto de techa ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro dei proceso de la referencia, decrotó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79,750,371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75.000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón a enmendadura affula este documento

Cordialmente,

EDISON ALTRIO BERNAL SAMVEDR



UTcc2015



91111100498245



Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C.

Edificie Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmp!24bi@cendoj.ramajudicial.gov.

2019 ABR. 2 4

12 de abril de 2019. Oficio No.0587

Señores BANCOS Y/O CORPORACIONES Ciudad MONTONS

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO NO 11001400302420190029400

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CC 30.937.118 DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO CC 79,750,371

Comunico a ustedes, que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de dineros que en cuentas bancarias, corrientes y/o ahorro, CDT, o cualquier producto financiero o bancario lleguen a consignarse a nombre del convocado JIIAN ALBERTO PINIO NIETO CC 79.750.371.

<u>Límite de la medida en la suma de \$75,000.000-M/cte.</u>

Los dineros retenidos deberán ser constituidos en certificado de depósito a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso. So pena de incurrir en muttas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir cuentas que se alimenten de recursos del sistema general de particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguidad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 66 del 7 de octubre de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier fachón o enmendadura apula este documento.

Cordialmente,

EDISON ABRIO/BERNAL SAAVEDRA SECRETARIC





MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO ABOGADA ESPECIALIZADA CRA 9 N. 13-36 OF.802 EDIF.COLOMBIA EL: 3142857714 BOGOTA, COLOMBIA

M

Señora:

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E.S.D.

RADICADO: 2019-0294

REFERENCIA: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA

DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO

ASUNTO: APORTO OFICIOS DE EMBARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS TRAMITADOS

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO, persona mayor de edad, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocida en auto como apoderada de la parte actora, con mi acostumbrado respeto me permito aportar los correspondientes oficios de embargo de las entidades financieras tramitados, conforme a lo anteriormente expuesto solicito agregarlo autos para los fines pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad con lo que en derecho corresponda.

Anexo lo enunciado en catorce (14) folios originales.

De la Señora Juez,

Atentamente,

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO

C./C. No 1.013.604.972 BOGOTA

T. P. No 223.383 del C. S. DE LA JUDICATURA.



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL Carrera 10^a N° 14-33 Piso 8° Bogotá D.C. tel. 2832061

CORREO ELECTRONICO empl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2019

Señores

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA/SCOTIABAN, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO WWB, BANCOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO.

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO Nº 2019-0294 DE LENNIS INELDA AGUILAR VEGA CONTRA JUAN ALBERTO PINTO NIETO C.C. 79.750.371

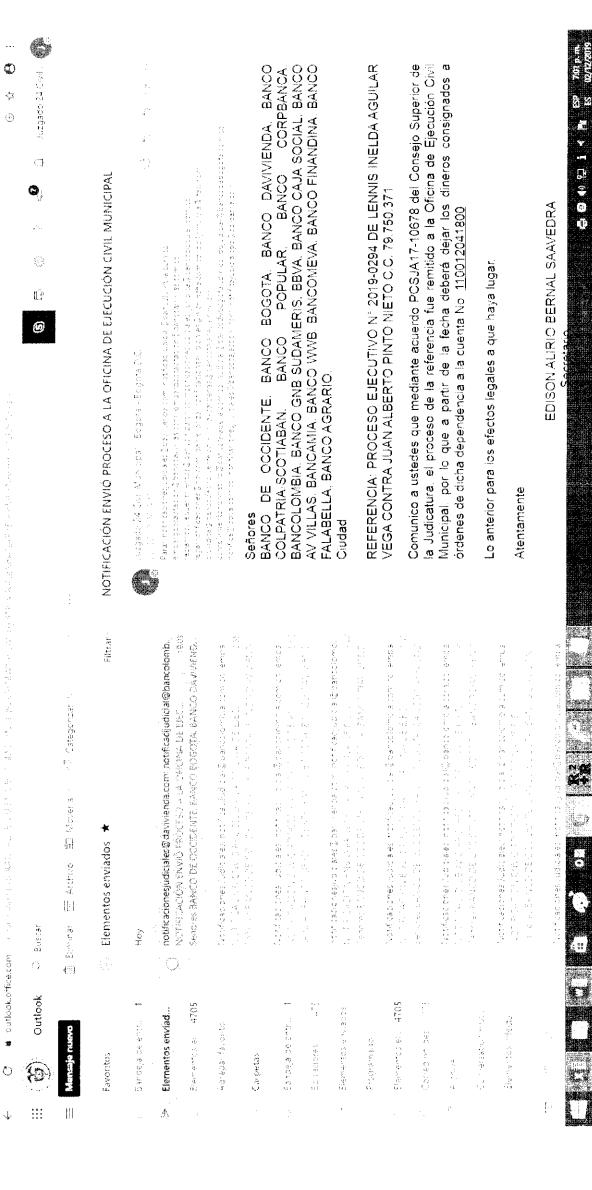
Comunico a ustedes que mediante acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por lo que a partir de la fecha deberá dejar los dineros consignados a órdenes de dicha dependencia a la cuenta No. 110012041800

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Secretario



б

+ ×

Con es numbado La Combinada.

ð



3 0 0 5 i < R



Bogotá D.C., 03 de Diciembre de 2019

SV-19-95866

Señor(a)(es):

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL CR 10 14 33 P 8 ED HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA, CUNDINAMARCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/12/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: JUAN ALBERTO PINTO NIETO

ID. Demandado: 79750371 No. Proceso: 2019 0294

No. Oficio:

FALTA EN OFICIO

56857 5-060-19 12:07

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

11-59-105-86411 OF EJEC ETHIL M. PAL

Cordialmente,

Pablo Barrera Cardenas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaboró: LAURA PINTOR





13 DIC 2019

.

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2019

DNO-2019-12-4053

Vary original

Señores

6000803433 0001 CUENTAS DE DEPOSITO BOGOTA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EDISON BERNAL CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES BOGOTA DC

RADICADO Nº 2019-0294 REF: OFICIO Nº 0-ORIGEN-JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JUAN ALBERTO PINTO NIETO, con identificación No 79750371 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

OF.EJ.CZV.MUN RADICA2

95215 19-DEC-119 10:48

HERNAN ENRIQUE PODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

RADICADO

República de Colom



Alcaldia Local de Usaquen

R No. 2019-511-016074-2
2019-07-17 15:23 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial JUZGADO VEINTICUATRO CIVII Carrera 10 No. 14-33 P

Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0061.

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del <u>PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. 11001400302420190029400</u> impetrado por Lennis Inelda Aguilar Vega en contra de Juan Alberto Pinto Nieto, se profirió auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. <u>50N-1070062</u> de propiedad del demandado Juan Alberto Pinto Nieto, ubicado en la <u>CARRERA 9 No 145-62 APTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA</u>, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales.

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. María Fernanda González Baquero C.C 1.013.604.972 y T.P 223.383 del C. S. de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

PAMP



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., quince (15) de mayo de dos mil discinuevs (2019)

Proceso Nº 2019-0294

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Dispone?

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matricula núm. 50N-1070062 de propiedad del demandado Juan Alberto Pinto Nieto, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado DECRETA SU SECUESTRO.

Cara cal fin se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conferminat con el inciso tercero, del articulo 38 *ibidem*, con amplias con el inciso tercero, del articulo 38 *ibidem*, con amplias con el incluso la de asignar honorarios provisionales. Remitase el caso (Articulo 37 del C.G., del P.).

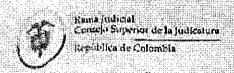
coma veccestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta.

Control de la combra a quien aparece en el acta adjunta.

Control de la control más expedito esta decisión al

Control de la control de la respectiva diligencia de

Entre over la presente designación es de obligatoria



Ruma Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89155

Respetado doctor APOYO JUDICIAL SAS DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Despacho de Origen:

Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso:

11001400302420190029400

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 8, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveido, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A) / EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

echa de designación: miércoles, 05 de junto de 2019 7:29:38 p. m.

En el proceso No: 11001400302420190029400

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Commutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

d a south	2			
Consumer Sec.			Victorio (et l'aricono)	
				THE THE PERSON SHOWN SHOWS
		P)cd.v	CALE 35 NO. 11 - 36 F592	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
20 E		Dice.		TONETH COMMISSION OF STATE OF
**************************************		65	1311 152 WILLIAM 131 C NO 50 810 309	A CONTRACTOR OF THE PARTY IN A CONTRACTOR OF
	CINDINAMARIO	¥10905	AND	
	CUNDINAMADA	SATING SCIEN	CRC & NO. 16. 71 OF ISH IDHOUSEWA	A THE STATE OF THE
2.55 B	CONDINAMARCA	100 mg	CALEE 17.4 NO. 12 O' 17 SUR. BARRIS COLLEGATORINA ** ANTE OF SUR EST. 23 SETE APTOLACE (CRAFA BARRIS) A RESCALA	. DAKE DIRICH BATTAM CATA
0.50.010	CURORAMANCA	SOCOTAL SOCOTAL	CINCONNISACIONA NO. 196 LA ANTOCA MARKA CALLA	ANGELS VOICES ANGELS VOICES CONTRACTOR
0850-5194	ADMAMARION D	A DOSOTA	CALLED THE 21-100 CENTRAL ST.	The second secon
20.50.50	A CANANTA CALL	ADGO!A	2.1E 30 A.MB E-22.20 (CR 370)	C. CULTIVORE ACCESSIONANCY
10 TO	City Charles and Collins	40000 A	TO STANDARD THE SAME AS THE SAME AS THE SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAM	
5270 4100	CHWONAMAGA		CONFIDENCE IN SECURIOR AND CONFIDENCE SOUTHWAY AND CON	A LANGE AND AND CONTRACT OF THE PARTY OF THE
	CUMDINAMARA	A10201	CAREBAYONG CAREBAYONG CARB PICO A	Control of the Contro
	STATE OF THE STATE			
		ocotkolci il ili ili ili ili		
		CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8		
	OTÁBIO.	5.2	GADO.	
		TOR DE LA MOICATURA	CONSE TO SUPERIOR DE LA	
	mbisnos Car			
		计对位 医经电位性 化氯化甲基		





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716492621794632

Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-1070062

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 09:40:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 04-06-1987 RADICACIÓN: 1987-65680 CON: DOCUMENTO DE: 18-09-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0110HBBRCOD CATASTRAL ANT: UQU 145 1611 Y -23

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 102.LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. TIENE UN AREA TOTAL DE 71.60M2.AREA CONSTRUIDA DE 77.35M2:CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1241 DEL 13 DE 05--87 NOTARIA 32A DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.CON COEFICIENTE DEL 1.5375521 (SIC).-

COMPLEMENTACION:

ARQUIGRUPO LTDA. ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESC. 1241/87 NOT. 32 DE BOGOTAY ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFRAIN SEGUN ESC. 479 DEL 05-03-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIA SEGUN ESC. ##) DEL 16-10-84 NOT. 32 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A VANEGAS DE ARUMBULA LUISA POR MEDIO DE ESC. 3081 DEL 02-08-72 IOT. 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIA SEGUN ESC. 2934 DEL 05-07-56 NOT. 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-131072; OTRA PARTE ADQUIRIO ARQUIGRUPO LTDA. POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 479 DEL 05-03-86 NOT. 32 DE BOGOTA; ESTE CELEBRO RESICION CONTRATO CON MUTIS ORDONES LTDA. INGEMUTIS DE ESC. 2429 DEL 06-06-85 NOT. 18 DE BOGOTA; MUTIS ORDONES LTDA INGEMUTIS ADQUIRIO POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 4686 DEL 29-10-85 NOT. 18 DE BOGOTA; MUTIS ORDONES LTDA INGEMUTIS ADQUIRIO POR COMPRA A PERDOMO HERNANDEZ EFREN POR MEDIO DE LA ESC. 2429 DEL 06-06-85 NOT. 18 DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A GAMA DE ROMERO SILVIAMPOR MEDIO DE LA ESCRITURA 3130 DEL 16-10-34 NOT. 32 DE BOGOTA, ESTA HUBO DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGALCON ROMERO OTERO FRANCISCO POR MEDIO DE ESC. 1847 DEL 21-07-83 NOT. 10 DE BOGOTA; GAMA DE ROMERO SILVIA Y ROMERO FRANCISCO ADQUIRIERON POR COMPRA A ARUMBULA DURAN MARCOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4423 DEL 17-09-71 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A SALAZAR VELEZ MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3047 DEL 29-07-52 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-301232.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 9 145 62 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 9 145-62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1070060

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-01-1987 Radicación: 2489

Doc: ESCRITURA 3757 del 18-12-1986 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$273,000,000

ESPECIFICACION:: 210 HIPOTECA ABIERTAEN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUIGRUPO LTDA.

CC# 60520169 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

CC# 90307031

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicación: 65680

Doc: ESCRITURA 1241 del 13-05-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)





Se cancela anotación No: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716492621794632

Nro Matrícula: 50N-1070062

Pagina 2

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 09:40:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firm	a del registrador en la ultima página	
A: ARQUIGRUPO LTDA.	X	e nt er mer
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1987 Radicación: 86909		
Doc: ESCRITURA 1793 del 24-06-1987 NOTARIA 32A de BOGOTA	VALOR ACTO: \$0	
ESPECIFICACION:: 999 ACLARACION A LA ESC #1241,DEL 13-05-87 N	ITA 32 DE BOGOTA,EN EL SENTIDO DE ACLARAR Y	
COMPLEMENTAR, LINDEROS Y DEMAS, EN RELA CION A DICHO EDIFI	CIO.	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	al de dominio,l-Titular de dominio incompleto)	
A: ARQUIGRUPO LTDA.	<u> </u>	
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1987 Radicación, 8796013	TO MANAGE TO RECEIVE A SIGN TO THE RECEIVED AND THE TENER OF THE TOTAL SIGN TO THE SIGN TO THE TOTAL SIGN TO THE SIGN TO THE TOTAL SIGN TO THE SIGN TO	
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2913 del 09-07-1987 SUPERBAN	PARIS - ROCCIA VALOR ACTO ED	
No. 1987 A. P. Carlotte and A.	LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 44 APTOS DEL EDIFICIO PARQU	IE DE
CORCEGA.	EA ACTIVIDAD DE ENACIONACION SOBRE 44 AFTICS DEL EDIFICIO PARQO	'E DE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	V da domisio L'Etty yer da domisio issocratisto	
A: ARQUIGRUPO LTDA.	X	
		D-04
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-1987 Radicación: 87128166		
Doc: ESCRITURA 3061 del 03-09-1987 NOTARIA 37 de BOGOTA	VALOR ACTO: \$0	
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA ESCRITURA No 1241 DE 13 DE MAY	YO DE 1967 NOTARIA 32 BOGOTA EN CUANTO AL USO Y APROVECHAMIE	NTO
DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	l de dominio,l-Titular de dominio incompleto)	
A: ARQUIGRUPO LTDA.	X	
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1988 Radicación: 67566		
Doc: ESCRITURA 1430 del 19-04-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA	VALOR ACTO: \$3,000,000	
Se cancela anotación No: 1		
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA	~ I	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: ARQUIGRUPO LTDA.		
A: PINTO DE NIETO JUDITH CONSTANZA	CC# 21066383 X	
A: PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO	CC# 19122259 X	
A: PINTO SAAVEDRA JUAN ALFREDO	CC# 3226836 X	
A: PINTO SAAVEDRA RICARDO ALFONSO	CC# 79156213 X	
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-1988 Radicación: 4887		
Doc: ESCRITURA 3515 del 23-08-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA	VALOR ACTO: \$51,132,920	





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716492621794632

EL PILLINO. 1907 1049202 1794032

Nro Matrícula: 50N-1070062

Pagina 3

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 09:40:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION:: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ARQUIGRUPO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1992 Radicación: 1992-42289

Doc: ESCRITURA 2449 del 30-07-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-93433

Doc: ESCRITURA 3168 del 20-11-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:\$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE CORCEGA P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-11-2010 Radicación: 2010-99624

Doc: ESCRITURA 5023 del 15-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 3061/87 NOT 37 BTA EN EXCLUIR GARAJES 72 Y 73 POR LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

ART 22 E.P 3168 20-XI-03 NOT 32 BTA SE OMITIERON LOS DEPOSITOS,UN PARQUEADERO LOS CUALES APARECEN RELACIONADOS EN E.P

3061/87 3675/87 NOT 37 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-37618

Doc: OFICIO EE14835066 del 12-05-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domínio,I-Titular de domínio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-82238

Doc: ESCRITURA 19493 del 17-10-2017 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-1070062 Certificado generado con el Pin No: 190716492621794632

Pagina 4

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 09:40:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ***SOBRE UN DERECHO DE CUOTA DEL 25%**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO SAAVEDRA GERMAN ALBERTO

CC# 19122259

A: PINTO NIETO JUAN ALBERTO

CC# 79750371 X SOBRE EL 12.5%

A: RESTREPO GRISALES TULIA

CC# 52113163 X SOBRE EL 12.5%

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2019 Radicación: 2019-24355

Doc: OFICIO 588 del 12-04-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2019-0029400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR VEGA LENNIS INELDA

A: PINTO NIETO JUAN ALBERTO

CC# 79750371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * * * * *

* * *



(D)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190716492621794632

Nro Matrícula: 50N-1070062

Pagina 5

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 09:40:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-369215

FECHA: 16-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

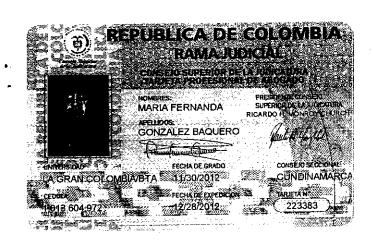
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIÁ DENOTARADO

Lo guardo de la fe pública







TET: 3142857714
FERNANDAEONEALEZ_890HOTTAIL.COM

ESTA TARJETA_LS DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACDERDO 180 DE 1996.

SI ESTATARIETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIAREA AL CONSEID SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNEXAD DE RECISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.





Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Despacho Comisorio: 61

Proceso Judicial No.: 2019-294
Tipo de Proceso: EJECUTIVO

Tipo de Actuación: SECUESTRO DE INMUEBLE

Radicado Inicial: 20195110160742

Fecha de Radicado(s) 7/17/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 61 del Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

FABIÁN OSORIO

AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Línea 195 www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038 Versión: 02 Vigencia: 13 de febrero de 2018



Señor (a):

ALCALDE LOCAL DE USAQUEN F SD

RADICADO: 2019-0294

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO **DEMANDANTE: LENNIS INELDA AGUILAR VEGA** DEMANDADO: JUAN ALBERTO PINTO NIETO **DESPACHO COMISORIO: 0061**

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER - DILIGENCIA DE SECUESTRO

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQUERO, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.013.604.972 expedida en Bogotá, portadora de la T.P.A 223.383 del consejo superior de la judicatura, reconocida como apoderada de la parte actora, con mi acostumbrado respeto me permito manifestarle a usted que SUSTITUYO EL PODER conferido a la suscrita por la demandante a favor de la Doctora ADRIANA BERNAL RUIZ, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 51.917.798 expedida en Bogotá, portadora de la T.P.A. 267.772 del consejo superior de la judicatura, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1070062, ubicado en la carrera 9 No 145-62 Apto 102, Edificio Parque De Corcega programada para llevarla a cabo el día veintiséis (26) del mes de Noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019).

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder inicial y la misma se concede única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de Secuestro.

Sírvase por lo tanto señor Alcalde Local de Usaquén reconocerle personería a la profesional en derecho para los términos y efectos del presente poder.

Del señor Alcalde.

Hittitle (Clicking of the continued of t

MARIA FERNANDA GONZALEZ BAQÜERO C.C. 1.013,604,972 DE BOGOTA

T.P.A No. 223.383 del C.S DE LA JUDICATURA

Acepto el poder conferido

ADRIANA BERNAL RUIZ

C.C. 51.917.798 DE BOGOTÁ

T.P.A No. 267.772 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

NOTARÍA Z DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Articulo 2,2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-11-2019, en la

Notaria Siete (7) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA

FERNANDA.

GONZALEZ

BAQUERO identificado con CC/NUIP #1013604972 T.P. 223383, presentó el documento dirigido a ALCALDIA DE

USAQUEN y declaró que la firma que aparece en el presente

documento es suya y el contenido es cierto.

TO THE STATE OF TH

El compareciente no fue identificado mediante biometria

kcepciones de ley linea por la siguiente razón Otras i

JOSE NI COFUEN

io siète (7) del Circulo de Bagota D

ero Único de Transacción

Cifuentes Morbles

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Articulo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-11-2019, en la Notaría Siète (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BERNAL RUZ identificado con #0051917798 y la T.P. 267772, presentó el documento

ALCALDIA DE USAQUEN y declaró que la firma que aparece el presente documento es suya y el contenido es cierto

linea por la siguiente razon. Otras excepciones de lev

RIO CIFUENTES MORALES fog

lase Nirio Cifuentes Mo

Alcaldia Local de Usaquen

RADICADO No. 20195110160742 DESPACHO COMISORIO: 0061

JUZGADO: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO No. 2019 - 294

DILIGENCIA DE: SECUESTRO CUOTA PARTE DE INMUEBLE

DEMANDANTE: LENIS INELDA AGUILAR VEGA DEMANDADA: JUAN ALBERTO PINTO NIETO

DIRECCION: CARRERA 9 # 145 – 62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA

En Bogotá D. C., al día veinte y seis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Adhoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Se encuentra como apoderada de la parte actora la Doctora ADRIANA BERNAL RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 51'917.798 de Bogotá y T.P. de abogada No. 267.772 del C.S. de la J., con dirección de notificación de notificación CARRERA 9 # 13 - 36 OFICINA 802 quien presenta poder de sustitución de la Dra. MARIA FERNANDA GONZALES BAQUERO, por lo que el despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar en la presente diligencia. Igualmente, a solicitud del apoderado, se nombre como secuestre a la empresa CALDERON WEISNER & CLAVIJO SAS con NIT. 900777145 -9 representada para la presente diligencia por la señora YEIMY PAOLA MORENO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.449.455 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión CARRERA 9 # 145 – 62 APARTAMENTO 102 EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA y estando allí estando allí somos atendidos por el señor WILLIAM YOBANY MARTINEZ SOTELO identificado con la C.C. 7'315.771 de Chiquinquirá (Boyacá) y quien enterado de la diligencia manifiesta: yo trabajo en el edificio EDIFICIO PARQUE DE CORCEGA como guarda de seguridad, el apartamento 102 se encuentra desocupado aproximadamente hace 2 años, desconozco cuál es el motivo de la diligencia, pero me dejaron las llaves del apartamento los propietarios para hacer la apertura del mismo y poder practicar la diligencia. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora y quien manifiesta: solicito al despacho que se de continuidad con la presente diligencia. El despacho procede a identificar y alinderar plenamente el inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 1070062 y al cual le corresponden los siguientes linderos generales: Por el norte con pared de por medio que lo separa del edificio continuo, por el sur hall de ingreso y que es el frente de ingreso del apartamento, por el oriente con pared que lo separa del apartamento 103 y por el occidente con pared que lo separa del apartamento 101, se trata de un apartamento con ingreso en puerta en madera, hall de acceso que da acceso a cocina semiintegral y espacio de lavandería, espacio para sala comedor que cuenta con puerta en vidrio y reja metalica que da acceso a patio descubierto, con piso en baldosa y paredes estucadas y pintadas, hall de distribución que da accesos cuatro habitaciones con closet empotrado, habitación principal cuenta con baño privado con tres accesorios y puerta de bañera en vidrio y un baño social con sus tres accesorios, pisos parte en cerámica y parte en madera laminada, techos en machimbre, paredes estucadas y pintadas. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, el inmueble se encuentra en aceptable estado de conservación. El Despacho una vez alinderado y descrito plenamente el bien inmueble conforme lo establece el numeral segundo del artículo 308 del código general del proceso, procede a declarar legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente al señor JUAN ALBERTO PINTO NIETO y hace entrega a la señora secuestre y quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble, procedo a lo de mi cargo y solicito al despacho la entrega de las llaves del inmueble. El despacho deja constancia se pone en contacto con uno de los propietarios del inmueble, comunicándole Inmueble. El despacno deja constancia se pone en contacto con uno de los propietarios del inmueble, comunicandole la solicitud hecha por la secuestre, quien autoriza la entrega de las llaves de apartamento. El señor WILLIAM YOBANY MARTINEZ SOTELO hace entrega de las llaves al auxiliar de justicia. El despacho teniendo las amplias facultades otorgadas por el juzgado comitente procede a fijar honorarios al secuestre por la suma de 10 salarios diarios legales vigentes que equivalen a la suma de (278.000) y que según manifestación de la apoderada son cancelados la suma de doscientos mil pesos en el acto y los restantes 78.000 serán consignados la cuenta 006100942934 de Davivienda. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación haciendo la devolución de la misma al Juzgado comitente y se firma por los que aqui intervinieron. y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ

YEIMY PACLA MORENO RUIZ CALDERON WEISNER & CLAVIJO &A

Abogado Alcaldia Loca

ién. 🗸

MGUEL FARIÁN OSORIO MARTINEZ ecretacio Apriloc Alcalder Local de Usaquén.

(Manificata no Firman

WILLIAM YOBANY MARTINEZ SOTELO

Atiende la Diligencia

ADRIANA BERNAL RUIZ

Apoderado Parte Dernandante.

Carrera 6 A No. 118 – 03

Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Linea 195

www.usaquen.gov.co

ØDI - GPD - F038 Versión: 01 Vigencia: 01 de febrero de 2018

MEJOR



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205100019661 Fecha: 21-01-2020

77826 25-FEB-122 12:22

20205100019661

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 Bogotá D.C.

Asunto: Despacho Comisorio No. 0061.

Tipo de Proceso: EJECUTIVO Número de Proceso: 2019-294

Demandante: Lennis Inelda Aguilar Vega Demandado: Juan Albertp Pinto Nieto

Radicado Inicial: 20195110160742

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (14) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE sobre el inmueble ubicado CARRERA 9 # 145 - 62 APARTAMENTO 102, en diligencia que se llevó a cabo el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, como constancia de lo arterior se anexa acta de la diligencia a folio (14).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexo: 14 anexos originales.

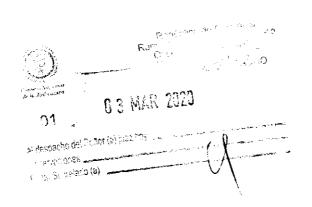
Proyectó y Juan Castro – CPS 162 de 2019 Contratista Profesional Despacho Comisorio

Carrera 6 A No. 118 – 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Línea 195 www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106 Versión: 04 Vigencia: 03 de enero de 2020



L





JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 024-2019-00294

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 0061, diligenciado y remitido por la Alcaldía Local de Usaquén¹.

Por la Oficina de Apoyo Judicial, librese telegrama al secuestre para que se sírva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Notifiquese,

DAQUINJULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 QVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 038

Hoy 05 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

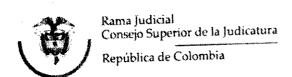
Señor /
Juez 14 Civil Municipal
De Ejecución de Sentencias
E. S. D.

NK 10% S

Ref: Proceso Ejecutivo de LENIS INDELDA AGUILAR VEGA contra JUAN ALBERTO PINTO NIETO
Radicación 024 2019 00294 00

LUIS ALBERTO SUÁREZ SANZ actuando en mi condición de apoderado especial de los Copropietarios del 87.5% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-1070062 sobre el cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se dictó una medida cautelar sobre el 12.5% que corresponde a los derechos del demandado cual se desenvia de la corresponde de

64



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a): CALDERON WEISNER & CLAVIJO S.A.S CALLE 12 B No. 7 -90 OFICINA 725 Ciudad TELEGRAMA No. 643

FECHA DE ENVIO

...

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-024-2019-00294-00 iniciado por LENNIS INELDA AGUILAR VEGA contra JUAN ALBERTO PINTO NIETO. (ORIGEN JUZGADO 24 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

TEL: 2438795

Kathy Ramos

Que ni el secuestre, ni mis poderdantes, ni el suscrito íbamos a ingresar al apartamento.

666

Que el suscrito le informaría lo acá anunciado al Juez de Conocimiento para efecto de pedirle lo siguiente:

- 1.- Informe al secuestre y a mis poderdantes qué parte del predio se encuentra embargada y secuestrada.
- 2. En la medida que mis poderdantes tienen el 87.5% del inmueble, le pido que ordene que mis poderdantes son los legítimos tenedores del inmueble.
- 3. Que mis poderdantes quedan obligados a informar al secuestre cualquier operación que se vaya a realizar sobre el inmueble.
- 4. Que mis poderdantes quedan en la obligación de acompañar el ingreso del secuestre cuando el mismo considere que necesita visitar el inmueble, todo con un previo aviso de por lo menos 12 horas.
- 5. Que mis poderdantes quedan en la obligación de acompañar el ingreso del perito que vaya a realizar el avalúo del inmueble, con un previo aviso de por lo menos 12 horas.
- 6. Mis poderdantes de manera principal piden a su Despacho se permita tener el inmueble desocupado hasta tanto se termine el presente proceso.
- 7. A nombre de mis poderdantes de manera subsidiaria, de lo anotado en el punto anterior, le pedimos a su Despacho, que si se llegare a ordenar el arriendo del inmueble, permita que mis poderdantes tomen en arriendo lo correspondiente al 12.5% del inmueble que es la cuota parte que se encuentra embargada y secuestrada.

Me permito señalarle al Despacho que en éste momento, de acuerdo con lo que pretenden el secuestre, los derechos de mis poderdantes estarían secuestrados sin haber sido embargados y sí que menos vinculados a la presente causa.

Para todos los efectos mi teléfono es el siguiente 300 215 6539.

Atentamente

Luis Alberto Suárez Sanz

C.C. No. 19.269.540 de Bogotá

T.P. No. 38.753 del C.S.J.



República de Colombia Remaluido de de Poder Público périda de Becubén Olvil IVI do de de doctos DAC exinciados à Locides Aumo

17 JUH 2020

A castable tal Safet in Lat | Observable | El (ia) Secretaro (a



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205100019661

Fecha: 21-01-2020

20205100019661

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores: **Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 8 Bogotá D.C.

Asunto: Despacho Comisorio No. 0061.

Tipo de Proceso: EJECUTIVO Número de Proceso: 2019-294

Demandante: Lennis Inelda Aguilar Vega Demandado: Juan Albertp Pinto Nieto

Radicado Inicial: 20195110160742

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (14) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE sobre el inmueble ubicado CARRERA 9 # 145 - 62 APARTAMENTO 102, en diligencia que se llevó a cabo el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, como constancia de lo arterior se anexa acta de la diligencia a folio (14).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexo: 14 anexos originales.

Proyectó y Juan Castro - CPS 162 de 2019 Contratista Profesional Despacho Comisorio

·47

1

Carrera 6 A No. 118 – 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Linea 195 www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106 Versión: 04 Vigencia: 03 de enero de 2020







JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 024-2019-00294

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 0061, diligenciado y remitido por la Alcaldía Local de Usaquén¹.

Por la Oficina de Apoyo Judicial, líbrese telegrama al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Notifiquese,

TOAQUÍN JULIÁN AMAKA ARDILA

Juez

UZGADO 14 VIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -

SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 038

Hoy 05 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 48 - 62 C.2.